



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

6 de febrero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La iniciativa de la Dirección de Medio Ambiente Municipal en cuanto a la ejecución de políticas continuas y efectivas que hagan a la preservación de nuestro ecosistema, y

CONSIDERANDO:

Que independientemente de las gestiones que a nivel público se llevan a cabo en tal sentido, es importante propiciar el compromiso de todos los vecinos haciéndolos partícipes de programas o planes que persigan tal objetivo, entendiendo que el trabajo de todos hará posible el mejoramiento paulatino de las condiciones de nuestro hábitat, por lo se debe dar relevancia e importancia también a las acciones más simples que desde los distintos estamentos podamos ejecutar en tal sentido, ya que es indudable que éstas crean conciencia en todos sobre un tema que es de indudable importancia y que debe ser premisa de quienes tenemos poder de decisión y la posibilidad de transformar la preocupante realidad del estado de nuestro medio ambiente,

Que en este marco de trabajo la citada Dirección ha presentado un PLAN DE SEGUIMIENTOS Y MEJORAS que tiene como fin reducir la cantidad de residuos orgánicos para ser utilizados en la elaboración de compostaje, material que con su proceso alienta la producción de bacterias beneficiosas, lombrices y hongos que descomponen esta materia orgánica creando humus siendo éste un material rico en nutrientes para las plantas, reduciendo en consecuencia el uso de fertilizantes químicos,

Que es intención de este Ejecutivo Municipal aprobar el Plan presentado resaltando la iniciativa de la Dirección propulsora, auspiciando y poniendo a disposición de este proyecto los medios que hagan a su realización,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE — AD RERENDUM DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el PLAN DE SEGUIMIENTOS Y MEJORAS presentado por la Dirección de Medio Ambiente Municipal, el que como anexo forma parte integrante del presente, cuyo objetivo esencial es la reducción de los residuos orgánicos que desechen los comercios dedicados al rubro "verdulería" de nuestra ciudad y que puedan ser destinados a elaborar compostaje a escala municipal, programa que se llevará a cabo en el Vivero Municipal.

ARTICULO 2º.- Dése a conocer por parte de la citada Dirección a los vecinos sobre los contenidos del Plan que por el presente se aprueba, convocando a los comercios del rubro citado e instituciones escolares a la participación en esta iniciativa elaborando un plan de acción que defina el trabajo que cada sector realizará para lograr el objetivo propuesto.

ARTICULO 3º.- A fin de incentivar el compromiso de los actores que intervendrán en este proceso estúdiase a través de la Dirección de Recaudación y Presupuesto la posibilidad de otorgar beneficios impositivos a los comercios que intervengan y gratificaciones a través de subsidios a las instituciones educativas que colaboren con la difusión y puesta en práctica de este Plan.



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ARTICULO 4º.- Facúltase a la Dirección de Medio Ambiente conforme el desarrollo del programa a ejecutar a abrir la posibilidad a que otros comercios de rubros afines y de acuerdo a los residuos que desechen puedan ser adheridos a esta iniciativa.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº ...225.....



~~Dr. José María Balsamello~~
~~Secretario de Gestión Institucional~~
~~Municipalidad de Monte~~

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte